

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Síndico Municipal, **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción III y 53 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41, 56 fracción III y 77 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción III, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018 dos mil dieciocho, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, con invitación abierta a todos los municipios integrantes del Ayuntamiento; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio de 636.39 kilómetros cuadrados en la Región Centro de esta entidad federativa, formado parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; constituye un orden de gobierno autónomo con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo además en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 4 punto 99 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5 y 6 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la

propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria, según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones X y XLIV, y artículo 101, fracciones I, XVIII y XXIII, XXVII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- El presupuesto de Ingresos se refiere entonces a la estimación que de acuerdo a las cuotas, tasas y tarifas de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2018, que se calcula recaudar, y como su nombre lo dice, se presupone dicha información, esto con fines de cumplir con el equilibrio entre ingresos y egresos, y así mantener finanzas públicas sanas.

Por otra parte de acuerdo con la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptada por el Municipio en términos del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la póliza de "*Presupuesto de ingresos aprobado*", esto de conformidad con el documento "Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos" que nos establece en sus numerales VII y VIII lo siguiente:

"VII.- El momento contable del ingreso estimado es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como la venta de bienes y servicios además de participaciones, aportaciones, y otros ingresos.

VIII.- El ingreso modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaría en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de incorporar en su caso, las modificaciones la ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos."

IV.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: "*El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento*".

Es así que el gasto público, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se basará en el Presupuesto de Egresos, el cual de igual manera se proyecta con anterioridad y en el transcurso del año en el que ejerce se realizan ajustes a través de modificaciones presupuestales.

Entonces, el Presupuesto de Egresos deberá formularse con base en los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

V.- Siendo así, es competencia del Ayuntamiento en Pleno la aprobación de su Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos de forma anual, con sustento en los artículos 79 penúltimo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53 fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismos que textualmente disponen:

"Artículo 79.- El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y a las siguientes reglas:

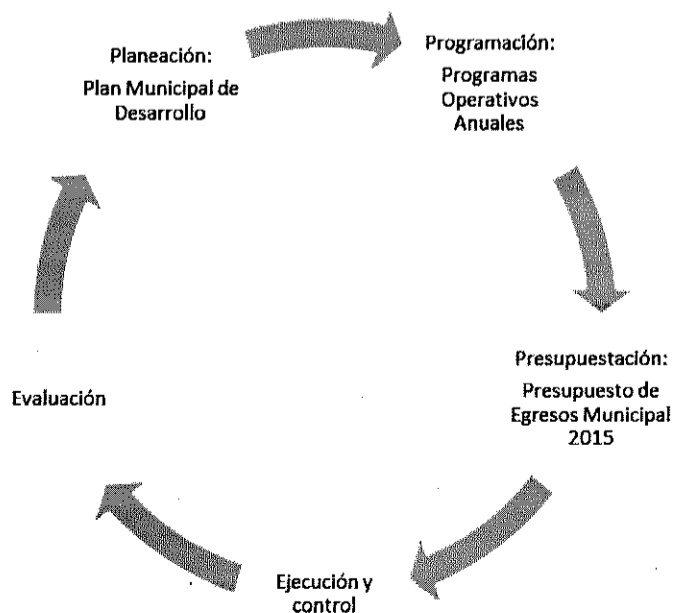
..."

"Artículo 53.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

...

LIII.- Aprobar y aplicar el Presupuesto de Egresos del Municipio a más tardar el 15 de diciembre de cada año, autorizando la creación, transferencias, ampliaciones, reducciones, cancelaciones o adiciones a las partidas del presupuesto de egresos aprobado;"

VI.- Luego entonces y una vez analizado el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal, esta Comisión Edilicia dictaminadora encuentra que el Presupuesto de Egresos se encuentra formulado con base en los programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales, las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan, a su vez, las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración pública municipal, tanto centralizada como la paramunicipal. Es por ello que el proceso presupuestal 2017 dos mil diecisiete se ha basado en la metodología de Presupuesto basado en resultados (PbR) conformando así los Programas Operativos Anuales, los cuales se encuentran orientados a los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018 "TLAJOMULCO", comprendiendo las fases de:



Estos Programas Operativos Anuales conocidos por sus siglas como POAS, conforme a los artículos 2° Bis, fracción I, inciso d), 15 y 40 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, son instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo, por lo que se componen de los procesos y proyectos de las dependencias ejecutivas de la administración pública municipal.

VII.- En el caso de los ingresos, para elaborar su estimación, a esta Comisión Edilicia dictaminadora se le informa que el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal consideró los ingresos de ejercicios anteriores, el presupuesto de ingresos contemplado en la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 dos mil dieciocho, enviado al Congreso del Estado para su aprobación, así como los cambios en el comportamiento económico del país, por lo tanto, los datos que se compararon a detalle son los siguientes:

Tabla 1.- Comparativo de Ingresos 2017*-2018

GR/PLI	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2017 INICIAL	MODIFICADO 2017	ESTIMADO INICIAL 2018	PRESUPUESTO 2018 VS PRESUPUESTO 2017 INICIAL		PRESUPUESTO 2018 VS PRESUPUESTO 2017 MODIFICADO	
					%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO
1	IMPUESTOS	687,394,111	722,879,604	724,410,179	5.38%	37,016,068	0.21%	1,530,575
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0.00%	0	0%	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0.00%	0	0%	0
4	DERECHOS	348,690,899	570,023,946	440,778,686	26.41%	92,087,787	-23%	-129,245,260
5	PRODUCTOS	10,587,117	28,858,294	12,536,126	18.41%	1,949,009	-57%	-16,322,168
6	APROVECHAMIENTOS	109,885,687	287,379,648	56,560,933	-48.53%	-53,324,754	-80%	-230,818,715
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-	0	0	0.00%	0	0%	0
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	664,087,422	1,291,896,617	1,070,464,453	61.19%	406,377,031	-17%	-221,432,164
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,203,908	10,448,907	5,363,688	27.59%	1,159,780	-49%	-5,085,219
10	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0	0	0	0.00%	0	0%	0
11	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0.00%	0	0%	0
12	ENDEUDAMIENTO INTERNO	-	-	-	-	-	-	-
		1,824,849,144	2,911,487,016	2,310,114,065	26.59%	485,264,921	-21%	-601,372,951

*No se contemplan remanentes de años pasados

Fuente: Tesorería Municipal.

De acuerdo con la tabla 1, los ingresos estimados para el Presupuesto de Egresos Inicial 2018 se establecen un 27% por encima del Presupuesto de Egresos inicial 2017, lo que en términos nominales representa \$485,264,921 (cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), recaudación que sigue la tendencia a la alza que se ha presentado en los últimos años en nuestro Municipio, lo cual es un reflejo de los esfuerzos establecidos tanto en la recaudación y como en la obtención de ingresos con otras instancias de Gobierno en el transcurso de los últimos años. No obstante, el cambio con respecto al presupuesto modificado del año 2017 es de -21%, traducidos en un valor absoluto de \$601,372,951.00 (seiscientos un millones trescientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Esto se debe en gran medida al pronóstico conservador de ingresos para el año 2018 y a que los recursos provenientes del Estado y la Federación son entregados a lo largo del año y no al inicio.

VIII.- Si bien el cierre del ejercicio 2017 se propuso con una estimación de ingresos de más de 2 mil 911 millones de pesos, el año 2018 se inicia con una proyección conservadora de ingresos, mismos que se pretende crezcan a lo largo del año. Lo anterior es, en parte, directamente proporcional al crecimiento registrado en el Municipio en los últimos años, el cual registra un incremento constante en su población, que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2000, en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se tenían 123,619 habitantes, para el año 2010 se registraron 416,626 habitantes así que para el 2018 se contempla un crecimiento de población que representa mayor demanda en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.

A detalle en la tabla 1 se observa lo siguiente:

- Dentro del rubro de impuestos, al comparar las estimaciones del inicio del 2017 con las del presupuesto inicial para el año 2018 se presenta un crecimiento de casi 5.38%, que en términos nominales representa más de 37 millones de pesos. En cuanto a la comparación con el presupuesto modificado del 2017 hay un decremento de 0.2%, lo cual representa 1 millón 530 mil pesos.
- Respecto a los Derechos, al hacer la comparación entre las asignaciones iniciales de 2017 y 2018 se observa un incremento de 26.41%, lo cual representa poco más de 92 millones de pesos. Por otra parte, la comparación entre el cierre del 2017 y la asignación de 2018 muestra una disminución del 23% o poco más de 129 millones 245 mil pesos.
- Con respecto a la presupuestación inicial del 2017, los productos suben un 18.4%, lo que en términos nominales equivale a 1 millón 949 mil pesos. La diferencia es del 57% y de poco más de 16 millones de pesos con respecto a la primera modificación.
- Los aprovechamientos presentan un decremento del 48.53%, es decir, más de 53 millones de pesos más con respecto al presupuesto inicial del año 2017
- Por el momento existe una previsión a la baja con respecto al presupuesto modificado del ejercicio del presente año: hubo un decrecimiento de 80% y de 230 millones de pesos.
- En cuanto a las participaciones se tienen cambios con respecto al inicio del año 2017 y al presupuesto modificado 2017, teniendo un 61.19%, o más de 406 millones y de -17% o -221 millones de pesos respectivamente. La disminución obedece a la estimación conservadora y que conforme se publique en el DOF lo que finalmente recibirá el municipio, se deberá de reconocer.
- Para las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas hay una disminución de más de más de 1 millones 159 mil pesos, con respecto a la asignación inicial del año 2017. De igual modo se prevé un decremento del 49% o de 5 millones pesos con respecto al cierre presupuestal del 2017.

IX.- Por el lado del egreso, la Tesorería Municipal presenta lo siguiente:

Tabla 2.- Comparativo de Egresos 2017-2018

Concepto	Presupuesto 2017		Presupuesto 2018 Inicial	Presupuesto Inicial 2017 vs Presupuesto Inicial 2018		Presupuesto ajustado 2017 vs Presupuesto Inicial 2018	
	Presupuesto 2017 Inicial	Presupuesto 2017 Ajustado		Absoluta	%	Absoluta	%
	1000 SERVICIOS PERSONALES	866,645,068.73		950,982,466	1,132,840,934	266,195,865	31%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	74,482,380.75	140,063,725	115,429,172	40,946,792	55%	-24,634,553	-18%
3000 SERVICIOS GENERALES	295,420,280.00	631,353,841	527,630,839	232,210,559	79%	-103,723,002	-16%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	292,627,989.60	383,916,501	184,992,000	-107,635,990	-37%	-198,924,502	-52%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,310,260.12	277,107,963	39,639,855	-5,670,405	-13%	-237,468,108	-85%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	227,618,164.80	895,420,959	279,116,265	51,498,100	23%	-616,304,694	-69%
9000 DEUDA PÚBLICA	22,745,000.00	28,042,000.00	30,465,000	7,720,000	34%	2,423,000	9%
TOTAL DE EGRESOS	1,824,849,144	3,306,887,456	2,310,114,065	485,264,921	27%	-996,773,391	-30%

Fuente: Tesorería Municipal.

El proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2018 representa un incremento de 27% respecto al Presupuesto Inicial 2017, equivalentes a \$485'264,921 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), mismos que se reflejan primordialmente en la previsión del gasto corriente, toda vez que derivado de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, el incremento de dicho rubro estará muy restringido en el transcurso del ejercicio.

Asimismo, al comparar la propuesta de Egresos 2018 con el presupuesto ajustado en 2017, autorizado por \$3,306'887,456 (Tres mil trescientos seis millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), se obtiene que la propuesta actual es inferior en \$996'773,391 (Novecientos noventa y seis millones setecientos setenta y tres mil trescientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional) o 30%. Lo anterior es en razón de que los ingresos, elemento indispensable al momento de presupuestar el gasto público municipal, fueron estimados de una manera conservadora debido principalmente a la volatilidad del entorno internacional, reflejada en menores aportaciones y participaciones de la federación a estados y municipios, además de que, como se mencionó en líneas anteriores, hay una serie de recursos que serán integrados al presupuesto a lo largo del año conforme sean recibidos.

X.- De acuerdo a la tabla 2 y en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se observa lo siguiente:

- El capítulo 1000, correspondiente a los servicios personales, se contempló lo especificado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el transitorio Sexto:

“Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el

Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y*
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.*

...”

Al respecto, se consideró lo estipulado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2018, teniendo que se estipula un crecimiento real del 2.5% el cual está por debajo del crecimiento potencial del PIB calculado en 2.6%. Así mismo toma como tasa compuesta del deflactor del PIB para el 2018 un 4.8%. Resultando en un factor máximo de crecimiento del 7.52%.

Dicho factos sólo se aplica a lo que quede fuera de lo indicado en el Transitorio SEXTO:

”La fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020....”

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 respeta dicho límite, ya que una vez realizadas las excepciones pertinentes el incremento es del 5.2%

- Así mismo, al hacer la comparación con el presupuesto ajustado del año en curso, es posible apreciar un incremento del 19% (contemplando las excepciones que marca el Transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios). El incremento se debe principalmente a la contratación de 62 plazas para la operación del C4, adicional 40 plazas de becarios SP para los aspirantes a policías, con lo cual se armoniza con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, 75 plazas personal operativo de seguridad pública, 12 plazas para la operación y mejora de los juzgados municipales. Asimismo en el tema de salud son 38 plazas nuevas para personal médico, paramédico o afín; así como 22 plazas administrativas que se integrarían a áreas estratégicas para esta administración, aprobadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo Tlajomulco 2015-2018.
- El capítulo 2000 relativo a materiales y suministros presenta un incremento de 55% con respecto al inicio del 2017 para quedar en 115.43 millones de pesos. Por otro lado, la diferencia con respecto al presupuesto ajustado es de 24.6 millones de pesos, o de 18%. La diferencia se debe a que la primera estimación del siguiente año en este capítulo se realizó de manera muy austera, aunque puede ser modificada durante el ejercicio conforme se vayan recibiendo los recursos etiquetados provenientes del Estado y la Federación para cubrir la operación general de las distintas áreas del Ayuntamiento, que constantemente incrementan sus demandas y actividades. Cabe destacar que la mayor parte de este rubro está

concentrado en la adquisición del material necesario para la pavimentación del municipio, así como gasolinas para los patrullajes y otros suministros de la Comisaría Municipal.

- Así también, el capítulo 3000 de servicios generales incrementa un 79% y decae un 16%, es decir 232.2 millones de pesos más por encima del Presupuesto de Egresos inicial 2017 y 103.7 millones por debajo del presupuesto ajustado de 2017 respectivamente. El monto actual se debe en mayor medida al pago de energía eléctrica para el Municipio, el servicio de recolección de basura CAABSA, arrendamiento de videocámaras, pago de laudos, y diversos gastos de operación de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento como el costo de la energía eléctrica que se requiere para la extracción de agua de 145 pozos, el pago de la intervención de dichos pozos y las plantas potabilizadoras, así como el arrendamiento de pipas para el suministro de agua potable en las colonias del Municipio que no cuentan con red de distribución; entre otros.
- El capítulo 4000 relativo a las transferencias y subsidios disminuye en 37% con respecto al inicio del año y de 52% comparado con el presupuesto ajustado para 2017. En términos nominales representan casi 107.6 millones y 198.9 millones respectivamente, aclarando que dicha disminución se deriva principalmente de la extinción del Organismo SIAT y la incorporación de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, cuya operación se ve impactada en otros capítulos de gasto. Por otro lado, cabe mencionar que la mayor parte de los transferencias y subsidios fueron solicitados por los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Municipal, principalmente para hacer frente a los costos de diversos eventos y actividades que realizan a lo largo del año.
- El capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles cae un 13%, es decir 5.6 millones de pesos menos que en el Presupuesto Inicial 2017 y 85% o 237.4 millones de pesos, en comparación con el presupuesto ajustado del 2017. La mayor parte del monto propuesto en este capítulo proviene de las asignaciones destinadas a la compra de terrenos por más de 18.9 millones, a la adquisición de equipamiento para el Centro de Monitoreo C4 y la compra de un vehículo de monitoreo ambiental, cabe mencionar que este rubro, en términos de la Ley de Disciplina Financiera, y de acuerdo a las necesidades prioritarias del Ayuntamiento, podrá ser incrementado durante el ejercicio si el comportamiento del ingreso lo permite.
- Respecto del capítulo 6000 la inversión pública incrementó 51.5 millones de pesos, o un 23%, con respecto al inicio del año. A su vez, baja en 616.3 millones o 69% contra el presupuesto ajustado del ejercicio 2017. Como se ha explicado en líneas anteriores, el monto propuesto está en función de la falta de certeza total respecto a los montos que se recibirían de la Federación y del Gobierno del Estado. Además del gasto en obra pública municipal, los principales rubros en los que este recurso sería ejercido son en la construcción de dos plantas de tratamiento
- El capítulo 9000, Deuda Pública, incrementa en un 9% en comparación con el presupuesto ajustado para el ejercicio 2017. Aclarando que se está previendo un incremento en la tasa TIIE de 100 puntos base durante el año 2018, iniciando en el mes de enero con una tasa de 7.5 hasta llegar a 8.5 en el mes de diciembre. El Municipio actualmente cuenta con un crédito vigente para el pago del Centro Administrativo de Tlajomulco.

XI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018 dos mil dieciocho, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, con invitación abierta a todos los munícipes integrantes del Ayuntamiento

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 28 de noviembre de 2017.
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

SÍNDICO MUNICIPAL CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.

Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

La presente hoja corresponde al Iniciativa de Acuerdo mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018 dos mil dieciocho, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

*EDTI/SDT/jlpp/frml/jerc